



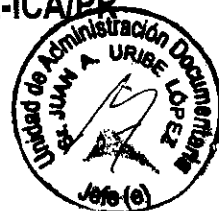
# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0432

-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **01 OCT. 2012**



VISTO, el Memorando N° 400-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 017-2011-GORE-ICA/GRDS, Oficio N° 10-2012/GORE-ICA-DIRESA-LRR y demás documentos; sobre **Convenio Marco de Cooperación** a suscribirse entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherentemente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el **Instituto**, es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud con autonomía técnica y de gestión, encargada de proponer políticas y normas, promover, desarrollar y difundir la investigación científica-tecnológica y brindar servicios de salud en los campos de salud pública, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, salud ocupacional, protección del medio ambiente y salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población. Cuenta entre sus órgano a los Centros Nacionales y Oficinas Generales;

Que, con fecha 04 de Mayo del 2012, se suscribió el **Convenio Marco de Cooperación** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, con la finalidad de promover, fomentar, desarrollar y difundir planes, programas y proyectos orientados a la solución de los principales problemas prioritarios de salud de la Región Ica, en los temas de interés mutuo como la investigación científica-tecnológica, el fortalecimiento del potencial humano, la formulación de políticas, normas e intervenciones, el desarrollo y transferencia tecnológica, la vigilancia y control de riesgos y daños, la producción de biológicos e insumos, control de calidad de productos, así como la prestación de bienes y servicios para la atención de la salud; acorde con las políticas nacionales y regionales;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.





1530163

Estando al Informe Legal N° 342-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, el mismo que consta de Doce Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*Alonso Navarro Cabanillas*  
ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 01 de Octubre del 2012  
Of. Circular N° 1507-2012-GORE-ICA-UAD

**Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0432-2012 de fecha 01-10-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*Juan A. Uribe Lopez*  
.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)